

31.07-7009

DIRECCION DE MERCADOS,



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

CLAVE: SEM001080

FECHA EXPEDICIÓN

18-Abril-2016

FOLIO TRÁMITE: 65,382

NOMBRE: MIGUEL DE LA CRUZ HECTOR

UBICACIÓN: BATALLA DE CELAYA

EXTERIOR: 164

INTERIOR:

COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCION

CALLE CRUCE 1: CONSTITUCION DE 1917.

CALLE CRUCE 2: PLAN DE LA SOLEDAD

GIRO: VARIOS FRUTA PICADA

SUPERFICIE: 1.50

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPARADOS: 78

IMPORTE: \$365.66

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2016

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-Junio-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:45 a	A: 02:00:45 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:45 a	A: 02:00:45 p
MARTES	SI	DE: 07:00:45 a	A: 02:00:45 p	SÁBADO	SI	DE: 07:00:45 a	A: 02:00:45 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 07:00:45 a	A: 02:00:45 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 07:00:45 a	A: 02:00:45 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

MIGUEL DE LA CRUZ HECTOR

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

A Hcedo